

**EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO**

*Abogado Penalista*

*Procedimiento Penal Constitucional*

*Asistencia y Consultoría Jurídica*

---

Doctora

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio.-

E. S. D.

Ref. **PROCESO No.500013110 004 2021 00192 00 VERBAL SUMARIO LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR INCOADO POR ALEXANDER FERNANDO ESCOBAR OSPINO CONTRA JANETH SANTOS SUAREZ**

Invocando el art.318 del Código General del Proceso, me permito impugnar mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN**, su auto de fecha Noviembre 19 del 2021, para lo cual me fundamento en los siguientes argumentos.

Expresa su auto recurrido, se tenga por contestada la demanda por parte de la demandada JANETH SANTOS SUAREZ, presentada en Octubre 26 del 2021. Contrario a lo decidido por este Juzgado, no se puede tener ni en grado mínimo la contestación de la demanda, ya que la misma fue extemporánea.

El día 21 de Junio del 2021, a la dirección electrónica jasan.su@hotmail.com se le remitió a JANETH SANTOS SUAREZ copia del libelo de la demanda con sus anexos (art. 8 Decreto 806 del 2020), incluyendo el auto admisorio, por lo que disponía hasta el día 08 de Julio del 2021, para contestar la

*Calle 25 No.1-87 Of.3-14 / Tel.321 336 08 09 - 310 318 18 66*

*E.mail:baqueroedwin35@hotmail.com*

*Villavicencio (Meta)*

## **EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO**

*Abogado Penalista*

*Procedimiento Penal Constitucional*

*Asistencia y Consultoría Jurídica*

---

demanda; no obstante y ante ese procedimiento de notificación personal, su Despacho mediante auto de fecha Agosto 27 del 2021 estableció que dicho lapso no se podría tener en cuenta, ya que la demandada no acusó recibo de esa notificación en forma virtual.

Debido a lo anterior expresado por este Despacho, en Septiembre 08 del 2021 la parte demandante remitió citación para notificación personal a JANETH SANTOS SUAREZ, donde fue devuelta la misma estableciendo "No reside / Cambio de domicilio", por lo que en Octubre 08 del 2021 usted ordenó el emplazamiento de ella, registrándose dicho emplazamiento en Octubre 20 del 2021.

Pero vaya la sorpresa cuando en Octubre 26 del 2021, la demandada contestó la demanda, una vez fue emplazada.

Señora Jueza, JANETH SANTOS SUAREZ conoció muy bien y sin duda alguna, la notificación personal de esta demanda impetrada hacía en ella, la cual recibió en su correo electrónico jasan.su@hotmail.com en Junio 21 del 2021, y a pesar que no dio acuse de recibo de la notificación personal, la misma se surtió, ya que para el día **01 de Julio del 2021**, y dentro del término para contestar la demanda, otorgó poder al profesional del derecho HENRRY DIAZ GONZALEZ para que la representara en esta demanda, donde ella realizó presentación personal a dicho documento ante la Notaría Segunda de

*Calle 25 No.1-87 Of.3-14 / Tel.321 336 08 09 - 310 318 18 66*

*E.mail:baqueroedwin35@hotmail.com*

*Villavicencio (Meta)*

**EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO**

*Abogado Penalista*

*Procedimiento Penal Constitucional*

*Asistencia y Consultoría Jurídica*

---

Yopal. Para haber dado ese poder para actuar al togado, en Julio 01 del 2021, era porque conocía cabalmente los datos del proceso que tratamos, con base en el auto admisorio de la demanda.

Palabras más palabras menos, la demandada en forma sagaz espero hasta que fuera emplazada, y ahí proceder a contestar el libelo de demanda, tal como lo conllevo en Octubre 26 del 2021; pero ella misma se encargó de desvirtuarse y demostrar que fue notificada personalmente de la demanda en Junio 21 del 2021, donde debía a más tardar en Julio 08 del 2021 contestarla.

Por lo anterior, depreco a su Despacho revocar su auto de fecha Noviembre 19 del 2021, y en su defecto tenerse contestada la demanda en forma extemporánea, dándosele aplicabilidad al art.97 del C.G.P. en concordancia con el art.117 ibídem, por lo que no es de correrse traslado de las excepciones.

Cordialmente,

**EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO**

Apoderado Parte Demandante

*Calle 25 No.1-87 Of.3-14 / Tel.321 336 08 09 - 310 318 18 66*

*E.mail:baqueroedwin35@hotmail.com*

*Villavicencio (Meta)*